AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0506 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2083207) y Agregados.-

PARANÁ; 27 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por cuales la Supervisión Zona XXII del Departamento Uruguay eleva las solicitudes de continuidades y apertura de cursos para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel, para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la provincia;

Que atento a ello corresponde dar continuidad de doscientas veintidós (222) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y destinar treinta y ocho (38) horas cátedra - Plantan Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, para la continuidad de cursos en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XXII;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

/////

AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0506 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2083207) y Agregados.-

/////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°-Autorizar la continuidad de doscientas veintidós (222) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y destinar treinta y ocho (38) horas cátedra -Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamento Uruguay, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

CMS/BDM.-

Prof. Perla Florentín
VOCAL CGE
Representante Docente ACT

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Lucero
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0506 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2083207) y Agregados.-

ANEXO:

INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	HORAS A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2018		OBSERVACIONES
		Continuidad	Completamiento	
ESCUELA SECUNDARIA N° 3 "JOSE MARIA SOBRAL"	3000421	12		Continuidad de 12 horas Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 4 "ENTRERRIANÍA"-Anexo Libaros	3000175	12		Continuidad de 12 horas Coordinación CBC-(Funciona en la Escuela Primaria Nº 24 Onésimo Leguizamón CUE 3000173)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 4 "ENTRERRIANÍA"-Anexo Santa Anita		42		Continuidad de 12 horas de Coordinación ESJA y apertura del 3° "A" ESJA previo cierre del 2° "A" ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 10 "BASAVILBASO"	3000339	37	38	Continuidad del 4° "A" (Orientación en Educación Física – Completa la carga horaria con reubicación de un titular). Apertura del 5° "A" (Orientación en Educación Física).
ESCUELA SECUNDARIA N° 22	3002868	12		Continuidad de 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 28 "CARLOS ROLANDO CHABEUF"	3002655	119		Continuidad del 4º "A", 5º "A" y 6º "A" (orientación en Arte).
Total de horas cátedra		**222**	**38**	